

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EF: UMH 2019-01012.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 118 DEL 13 DE JULIO DE 2021.

En atención a lo manifestado por el Dr. PEDRO MARTIN QUIÑONES MACHLER en memorial presentado el 23 de junio del cursante año, quien está acreditando que efectivamente aceptó el cargo de curador ad-litem en tiempo; debe declararse **SIN VALOR NI EFECTO** lo decidido en el numeral 1° del auto calendado el 18 de junio de 2021, en el que fue relevado el curador. En su lugar se dispone:

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el auxiliar de la justicia, Dr. PEDRO MARTIN QUIÑONES MACHLER aceptó en tiempo el cargo de curador ad-litem de los herederos indeterminados demandados.

En consecuencia, procédase por la secretaría a notificar al precitado curador el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Código de verificación:
cce596f2704756b33099a390bee875daed48
a46eedf961571d060bef12e62528

Documento generado en 12/07/2021
04:28:49 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**